6. Cuestiones relevantes

6. 1. Conflictos familiares; cuando los hijos son los maltratadores

Desde siempre cualquier asociación de ideas entre los términos familia, menores y maltrato nos llevaba ineludiblemente a hablar del problema del maltrato a menores en el seno de las familias por parte de sus progenitores. Una forma de maltrato doblemente execrable, por cuanto se produce en el seno del propio hogar familiar -ese lugar que en nuestro imaginario colectivo identificamos con las nociones de protección, afecto o seguridad- y porque se ceba en los más débiles, aprovechándose de su especial desvalimiento ante quienes encarnan las nociones de autoridad y paternidad.

El maltrato de padres a hijos ha sido durante siglos una realidad oculta e ignorada por una sociedad que prefería considerar lo que ocurría dentro de los hogares como una mera cuestión privada, exenta de cualquier tipo de control y amparada siempre por el sacrosanto e ilimitado derecho a la educación y la corrección paternas. Sin embargo, ahora la situación es bien distinta y la sociedad, no sólo reconoce la cruda realidad de la violencia ejercida dentro de las familias hacia los menores, sino que además se ha dotado de una amplia panoplia de normas para perseguir y sancionar estas conductas.

No podemos decir que hayamos erradicado el maltrato infantil en el seno de las familias, ni siquiera podemos afirmar que conocemos todas las situaciones de maltrato que se ocultan en los hogares familiares, pero lo cierto es que ahora somos conscientes de que existe esta forma de maltrato y de que se trata de una conducta moral y penalmente reprochable. Disponemos de datos y estudios que nos revelan la incidencia real del problema, sus manifestaciones y sus consecuencias y, lo que resulta aún más importante, nos hemos dotado de recursos sociales y jurídicos para responder adecuadamente ante cualquier caso que podamos detectar.

Sin embargo, existe otra realidad en el seno de las familias, que resulta muy poco conocida y para la que aún no nos hemos dotado de las respuestas adecuadas Una realidad, que empieza a mostrarse en toda su crudeza y que nos obliga a realizar una nueva y desazonadora asociación de ideas entre los términos maltrato, menores y familia: nos referimos a ese fenómeno en auge de los padres maltratados por sus propios hijos.

En efecto, diversos datos y estudios publicados recientemente han permitido colocar en el centro del debate social la realidad emergente de los menores maltratadores, aquellos que eligen a sus padres como victimas propiciatorias de su violencia física y psicológica.

Así, un reciente estudio del Instituto de la Mujer revela que han aumentado en un 21%, en cuatro años, las denuncias por malos tratos de hijos a sus padres. Por su parte la

Memoria de la Fiscalía General del Estado en su último informe correspondiente a 2005 alerta del "incesante incremento" de los caso de maltrato, tanto físico como psíquico, que tienen a los hijos como verdugos y a los padres como victimas y que se residencian en los Juzgados de Menores a través de las pertinentes denuncias. De hecho el pasado año fueron 2.067 los casos tramitados por la Jurisdicción de Menores referidos a delitos de violencia familiar.

Si tomamos en consideración que todos los expertos consideran que en los delitos derivados de conflictos familiares el número de casos que se denuncian es porcentualmente muy poco significativo respecto de la dimensión real del problema, habremos de concluir que nos enfrentamos ante un problema grave y en continua expansión.

Pero es que además, de entre todas las situaciones de conflicto que se dan en el seno familiar y que pueden englobarse dentro del concepto de maltrato: violencia de género, maltrato de menores, maltrato de ancianos y maltrato de hijos a padres, ésta última es la que más dificultades presenta a la hora de ser admitida públicamente y denunciada formalmente por sus víctimas. Y es que presentar una denuncia contra un hijo por maltrato supone para unos padres algo tan duro como asumir ante la sociedad que han fracasado en su papel de padres y educadores y que precisan de ayuda para defenderse de sus propios vástagos.

Nos encontramos, por tanto, ante un problema emergente, cuyas dimensiones reales desconocemos todavía, y para el que no nos hemos dotado de recursos y respuestas eficaces.

Interrogarnos acerca de las razones y motivaciones de esta forma de maltrato, puede resultar algo prematuro cuando aún no se ha investigado suficientemente el problema y no existen apenas pronunciamientos de expertos. No obstante, no parece ir excesivamente descaminada la relación que muchos establecen entre este nuevo fenómeno social y algunas características de la sociedad que nos ha tocado vivir, tales como el consumismo exacerbado, la competitividad, la permisividad excesiva, la pérdida de valores o la ausencia de referentes morales.

Así podríamos diferenciar tres tipos básicos de hijos maltratadores: aquellos menores que han caído en algún tipo de adicción –drogas, alcohol, juegos- que les merma la voluntad y la conciencia y les obliga a centrar su existencia en la búsqueda por cualquier medio de recursos para satisfacer su adicción; aquellos menores que padecen algún tipo de trastorno de conducta que les lleva a presentar un comportamiento disruptivo y asocial; y aquellos otros menores que, como consecuencia de una educación excesivamente permisiva o tolerante, tienen dificultades para aceptar las reglas sociales y muestran una total falta de principios y valores morales.

En el caso de los menores que sufren algún tipo de adicción, las conductas violentas y agresivas hacia los padres suelen estar relacionadas con los conflictos originados por el intento de los progenitores de imponer algún tipo de restricción o límite para combatir la adicción de sus hijos, que son rechazadas violentamente por éstos, o con la búsqueda por el menor de los recursos económicos que precisa para mantener su adicción y que obtiene coaccionado, robando o agrediendo a sus padres.

Por lo que se refiere a los menores maltratadores afectados por algún tipo de trastorno del comportamiento, parece claro que el origen fundamental de su agresividad radica en una patología mental que, o bien no ha sido adecuadamente diagnosticada y tratada, o estando claramente identificada, no existen recursos terapéuticos adecuados para el menor o éste se niega a utilizarlos.

En el caso de los menores que maltratan a sus padres sin otra motivación aparente que su incapacidad para refrenar sus propios impulsos o su deseo incontenible de imponer su voluntad, resulta difícil identificar una causa o un origen concreto que explique su comportamiento. No obstante, no faltan quienes consideran que uno de los factores que más incidencia podría tener en este tipo de comportamientos es la renuncia por parte de algunos progenitores a ejercer su función de tales durante las etapas más importante del proceso formativo de sus hijos, especialmente durante esas edades en las que se está conformando la personalidad y la conciencia social del futuro adulto.

En ocasiones los tres tipos de menores maltratadores que hemos identificado se confunden o se solapan unos con otros, ya que no es infrecuente que un menor con carencias en su educación moral o con un problema de trastorno de conducta, recale posteriormente en el consumo de drogas o de algún otro tipo de sustancia adictiva, que le lleve a tener un comportamiento antisocial y a terminar maltratando a sus progenitores.

En todo caso, y partiendo de la identificación de tipos antes realizada, parece que en los dos primeros casos -menores con adicciones y menores con trastornos de conducta- estaríamos ante situaciones susceptibles de algún tipo de tratamiento médico o terapéutico, lo que, en principio, parece simplificar la estrategia de lucha contra el problema. Sin embargo, cuando analizamos con más detalle la realidad comprobamos que la solución al problema es mucho más compleja de lo que aparenta, y ello por varias razones:

En primer lugar, y por lo que se refiere a los menores con problemas de adicciones (toxicómanos, ludópatas, alcohólicos...), el principal escollo no lo encontramos en la insuficiencia de recursos y centros de internamiento terapéutico que puedan tratar con garantías este tipo de problemas, ya que los recursos públicos dispuestos a tal fin son suficientes y los menores gozan de un derecho preferente de acceso a los mismos. El verdadero problema para poder hacer uso de estos recursos es la necesidad de obtener el consentimiento del propio menor para su internamiento y tratamiento. Un consentimiento

que con mucha frecuencia se niega a prestar el menor, movido muchas veces por su propia adicción.

La única manera de sortear este obstáculo y conseguir el ingreso involuntario de un menor en un centro terapéutico, es obteniendo un permiso judicial, algo para lo que se requiere un prolongado trámite judicial y convencer a un juez de que el menor no está en condiciones de tomar ninguna decisión por estar privado de su voluntad por su adicción. Las ordenes judiciales de ingreso involuntario de un menor en un centro terapéutico son, hoy por hoy, muy difíciles de conseguir y su consecución exige de un proceso tan dilatado en el tiempo que en muchos casos el deterioro del menor o el acceso del mimo a la mayoría de edad lo convierten en ineficaz.

Pero aun sorteando este obstáculo y obteniendo una orden judicial de ingreso involuntario, el siguiente problema es que prácticamente no existen centros terapéuticos cerrados en nuestra Comunidad que impidan que el menor abandone el recurso tras su ingreso, convirtiendo así en inútil todos los esfuerzos anteriores.

De hecho, en nuestra Comunidad los únicos recursos terapéuticos que imposibilitan la fuga del menor son las unidades de tratamiento terapéutico ubicadas en centros de reforma de menores, a las que, lógicamente, sólo pueden acceder aquellos menores que han cometido algún tipo de delito y han sido objeto de una resolución judicial que dictamine su internamiento.

Ante esta compleja situación, no es de extrañar que muchos padres maltratados contemplen la condena penal a su hijo toxicómano como la única manera de acabar con su calvario y, a la vez, curar a su hijo.

En el caso de los menores maltratadores afectados por algún tipo de trastorno de conducta, la situación que afrontan las familias no es muy diferente de la que acabamos de describir. Y es que el tratamiento de estos menores en los recursos de salud mental infantil, que a priori parece la opción más oportuna, exige siempre una aceptación voluntaria por parte del menor, aceptación que estos menores no suele dar, precisamente por la situación personal en que se encuentran.

Por su parte el sistema de protección de menores, que sería una segunda opción para estos chavales conflictivos al disponer de centros especializados en trastorno de conducta, tampoco es una opción viable, ya que sólo atiende a menores previamente desamparados y tutelados por la Administración. Una situación que no sería aplicable a muchos de estos menores puesto que los mismos disponen de una familia que los quiere y se preocupa por ellos.

El recurso a tratamientos de tipo ambulatorio, aunque es una opción abierta y disponible, plantea de nuevo el problema de depender de la voluntariedad y disposición del

menor a someterse a un tratamiento que exige una buena dosis de constancia y perseverancia. Cuando el menor no presta su consentimiento o deja de acudir al tratamiento ambulatorio, la situación vuelve a plantearse en toda su crudeza.

De este modo sólo le restaría a las familias un recurso dentro del sector público donde derivar a sus hijos para que sean tratados de sus trastornos conductuales, nos referimos al sistema de reforma de menores, que también cuenta con recursos especializados para atender este tipo de patologías. Pero también aquí nos encontramos con un problema, y es que el sistema de reforma sólo es accesible tras una condena penal y siempre y cuando el menor haya cumplido ya los 14 años.

La consecuencia de todo ello, es que algunas familias andaluzas que no disponen de recursos económicos para pagar un centro privado y cuyos hijos tienen algún tipo de adicción o manifiestan graves trastornos de conductas con edades muy tempranas –12, 13 años- se ven en la necesidad de afrontar solas su triste realidad, comprobando la progresiva degradación de la situación personal de sus hijos, sin otro recurso que esperar que llegue el día en que éstos alcancen la edad suficiente para que sus propios actos los conduzcan a un centro de reforma, donde, por fin, podrán ser atendidos de sus problemas conductuales o tratados de sus adicciones.

El tercero de los tipos de menores maltratadores que venimos analizando, es posiblemente es más difícil de analizar y el que parece estar más relacionado con algunas de las características definitorias de las modernas sociedades occidentales. Unas sociedades, volcadas en el consumo y el ocio e insertas en un competitivo mercado laboral, y donde los padres, llevados por sus exigencias laborales o por sus apetencias de ocio individual, cada vez tienen menos tiempo para estar con sus hijos y menos deseos de dedicar ese escaso tiempo compartido a ejercer su labor como padres educadores y como formadores de la personalidad de sus hijos.

Cuando analizamos esa realidad emergente constituida por los menores que maltratan a sus propias familias, sorprende comprobar que en un número importante de casos no se trata de menores que fueron maltratados activamente en su infancia o sufrieron penurias o privaciones. Al contrario, muchos de estos menores maltratadores pertenecen a familias acomodadas y reconocen abiertamente haber disfrutado durante su infancia de todo tipo de comodidades, poseído cuantos bienes materiales desearon y no haber sido sometidos jamás a malos tratos, ni físicos ni emocionales, por parte de sus progenitores.

Estos menores no son sino el resultado de ese nuevo fenómeno de la sociedad moderna representado por los progenitores permisivos, incapaces de fijar límites a la conducta de sus hijos, consentidores con sus caprichos, complacientes con sus defectos e impotentes para poner freno a sus desmanes.

Cuando estros menores crecen comienzan a manifestar un comportamiento antisocial y agresivo, pero dado que estos comportamientos inicialmente sólo se dan en la calle o en el centro docente, sus padres suelen ignorarlos, o, cuando se enteran, les restan importancia y los disculpan, atribuyendo su conducta a las malas compañías o a los defectos del sistema educativo.

Únicamente cuando las victimas de los malos tratos, los insultos, los robos y las agresiones, comienzan a ser los propios padres, éstos comprenden el error cometido y pretenden enmendarlo, pero normalmente ya es demasiado tarde para recuperar la autoridad pérdida o para trasmitir unos valores que el menor ya no busca en sus padres sino entre sus iguales.

La solución en el caso de estos menores maltratadores se presenta harto difícil, sobre todo si su conducta no viene acompañada de algún tipo de adicción o no deriva en alguna patología del comportamiento susceptible de tratamiento terapéutico. En bastantes ocasiones el único recurso, si el menor supera los 14 años, es denunciar el maltrato ante la Justicia y esperar a que el Juez de Menores adopte una medida correctora que permita suplir las carencias derivadas de una mala educación.

En todo caso, sea cual fuere el tipo de menor que protagonice estas situaciones de maltrato hacía sus progenitores, y exista o no una solución para cada supuesto, lo cierto es que los datos y cifras que vamos conociendo son verdaderamente alarmantes, ya que apenas si nos permiten atisbar una pequeña parcela de lo que es sin duda una realidad mucho mayor. Una realidad que, a buen seguro, está llamada a convertirse a medio plazo, en uno de los problemas de nuestra sociedad de más difícil solución y para el que aún no hemos sabido dotarnos de los recursos necesarios y de las respuestas precisas.

6. 2. Educar en un entorno seguro

Pretendemos en este apartado analizar la problemática que se viene suscitando en algunos centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia de los continuos robos, asaltos y agresiones a que se ven sometidos los mismos.

En este sentido, resulta necesario poner de manifiesto las graves consecuencias que la reiteración de este tipo de actuaciones tienen para el normal desenvolvimiento de la vida académica y la alarma social que generan en el seno de la Comunidad Educativa. Asimismo, debemos reseñar que el análisis de los casos que nos han sido denunciados pone de relieve la ineficacia de las medidas adoptadas hasta ahora por las distintas Administraciones con competencias en la materia.

A este respecto, a nadie se le escapa la existencia de una responsabilidad compartida por esta situación, derivada del reparto competencial sobre la cuestión entre la Administración Local, la Autonómica y la Estatal. Así, la Administración Local tiene